



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 34

Viernes 11 de febrero de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

*Autorizando a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Veinte de Febrero, número 6, en solicitud de autorización para instalar línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión a 45 Kv., de 43 kilómetros de longitud, desde la subestación de La Olma, en Valladolid, a la subestación de Medina del Campo, con el fin de mejorar el servicio y atender todas las peticiones de suministro de energía en esta última localidad, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la instalación de la línea solicitada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta autorización a los interesados, los cuales, previamente en plazo máximo de tres meses y antes de iniciar la obra, quedan obliga-

dos a presentar el proyecto definitivo para su construcción, que deberá ajustarse en todos sus puntos a las instrucciones y reglamentos aprobados por orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

2.ª Esta autorización quedará sin efecto en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de la condición anterior o por inexactas declaraciones en los documentos que deban figurar en los documentos que deban figurar en las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1949.

Dios guarde a v. muchos años.  
Valladolid, 20 de enero de 1955.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

379—326

### Confederación Hidrográfica del Duero

Don Eduardo Catalina Alonso, don Demetrio Alonso Alonso y doña Magdalena Albertos Sastre, vecinos de Fresneda de Cuéllar (Segovia), solicitan del ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión en su día, de un aprovechamiento de aguas de 3,00 litros por segundo, derivados del río Pirón, en término municipal de Fresneda de Cuéllar, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

*Toma.*—La obra de toma se reduce a poner en comunicación el río con un pozo, sobre éste se construirá una case-

ta que alojará un grupo moto-bomba de 2,5 C. V. La tubería de impulsión vierte en una arqueta, cabeza del sifón, que domina toda la superficie que se pretende regar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados que no se vean perjudicados con la ejecución del proyecto durante el mismo período en el Negociado de Concepciones, número 5, en Valladolid, debiendo concurrir al examen del proyecto en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de noviembre de 1954.  
El ingeniero director, Antonio de Corral.  
4.029—327

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Cabezón de Pisuerga

Durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con relación al treinta y uno de diciembre de 1954, para que puedan presentarse las reclamaciones que procedan.

Cabezón de Pisuerga, 27 de enero de 1955.—El alcalde, Salustiano García.

411—328

### Villalba de los Alcores

Aprobadas por esta Corporación municipal las ordenanzas del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas y alcoholes, y su complementaria para la aplicación de la única imposición municipal sobre los vinos comunes o de pastos regulada en el Decreto Ley de 6 de octubre de 1954, se exponen al público, por término de quince días hábiles, a fin de oír reclamaciones.

Villalba de los Alcores, 31 de enero de 1955.—El alcalde, Manuel Díez.

432—329

### Villanubla

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1954, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villanubla, 1 de febrero de 1955.—El alcalde, (ilegible).

419—330

### Villasexmir

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término correspondiente al año de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villasexmir, 31 de enero de 1955.—El alcalde, Teodosio Martín.

360—331

### Villavaquerín

Queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1954.

Villavaquerín, 2 de febrero de 1955.—El alcalde, Alejandro Gutiérrez.

434—332

### La Zarza

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1954, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

La Zarza, 5 de febrero de 1955.—El alcalde, Pablo G. Bosque.

483—333

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial se ha interpuesto recurso por don Fernando Pérez, en nombre de don Santiago Gallego Garrido, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de 16 de julio de 1954, sobre ascenso del interesado; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Joaquín Alvarez.

245

### EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial, se ha interpuesto recurso por don Fernando Pérez, en nombre de don César Rodríguez Almaraz, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de 16 de julio de 1954, sobre ascenso del interesado; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Joaquín Alvarez.

246

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se llama a Prudencia de la Fuente Martínez, que residió en esta capital, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído, apercibido que, de no verificarlo, le parará el per-

juicio a que hubiere lugar, por estar acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 371 de 1954, sobre apropiación indebida.

Dado en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. César Aparicio y de Santiago.—El secretario, Valeriano Martín.

449

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Valeriano Martín Martín, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito número dos y accidentalmente de este distrito número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de mayor cuantía número 147 de 1954, promovido por doña Francisca Jover Sanz, con el Ministerio Fiscal y herederos legítimos de don Eugenio Jiménez Vegas, desconocidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 11.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de los de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Francisca Jover Sanz, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de esta capital, representada por el procurador don Mauro Muñoz Santos y dirigida por el letrado don Jerónimo Gallego, y como demandados, el Ministerio Fiscal y herederos legítimos de don Eugenio Jiménez Vegas, desconocidos; sobre reconocimiento de hijos naturales; y

Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda promovida por el procurador don Mauro Muñoz Santos, en nombre y representación de doña Francisca Jover Sanz, y ésta, a su vez, en el de sus hijos menores naturales reconocidos Eugenio y Carmen Jover Sanz, debo de declarar y declaro no haber lugar a la misma, y, en consecuencia de ello, debo de absolver y absuelvo de dicha demanda a los herederos legítimos de don Eugenio Jiménez Vegas. Sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía de los demandados, será publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio y de Santiago.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notifica-

ción en forma a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Valeriano Martín.

401

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo de que se hará mérito, en el cual se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados, dicen así:

Sentencia número 18.—En la ciudad de Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia de don Victoriano Prieto Cobos, mayor de edad, abogado y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Luis Barco, bajo la dirección del letrado don Alfonso Gago, contra los sucesores hereditarios de doña Tiburcia Cerro Cisneros, vecina que fué de Megeces (Olmedo), declarados en rebeldía, sobre reclamación de 25.000 pesetas de principal y 12.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trancé y rematé en los bienes embargados a los deudores sucesores hereditarios de doña Tiburcia Cerro Cisneros, y con su importe pago al acreedor don Victoriano Prieto Cobos, de las sumas de veinticinco mil pesetas de principal y doce mil pesetas más para intereses y costas, por ahora sin perjuicio y a los que expresamente condeno a tales demandados.

Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía e ignorado paradero de los deudores se notificará en el «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los sucesores hereditarios Tiburcia Cerro Cisneros, paradero, expido el presente edicto a los siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez.—Valeriano Martín.

492—334

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## REQUISITORIA

Pérez Díez, Paula; de 25 años de edad, soltera, sirvienta, hija de Tomás y de Juliana, cuyo último domicilio lo tuvo en La Coruña, calle del Carmen, número 6 y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial», ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, con el fin de constituirse en prisión, a cumplir la pena de seis meses y un día de prisión menor que le ha sido impuesta por dicha Superioridad en sumario que contra la misma se sigue, bajo el número 501 de 1950, sobre hurto, por estar todo ello acordado en carta-orden dimanante de dicho sumario.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de aludida penada, la que, caso de ser habida, será puesta en Prisión provincial, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad.

Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Valeriano Martín.

394

## HARO

## REQUISITORIA

Fernando López, Miguel, y Calvo Maestro, Manuel; ambos de cuarenta años, solteros, jornaleros, naturales de Murcia y Valladolid, domiciliados en dichas capitales, barrio Arboleja y calle del Porvenir, número 24, antes 22, hoy en ignorado paradero, procesados en el sumario número 59 de 1954, por hurto, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Haro, para constituirse en prisión, o lo verificarán donde se encuentran a disposición de este Juzgado y resultados de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes.

Haro, 29 de enero de 1955.—El juez de Instrucción (ilegible).

450

## MEDINA DEL CAMPO

## REQUISITORIA

Dos Santos Figueras, Joaquín; de 63 años de edad, soltero, hijo de Antonio y Delfina, natural de Silvares, partido de Fondon (Portugal), de profesión serrador, ambulante y con domicilio desconocido, procesado en el sumario nú-

mero 96 de 1953, por el delito de robo, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Medina del Campo; en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión por haberlo así acordado la Audiencia Provincial de Valladolid en auto de fecha 3 de los corrientes, dictado en el rollo del sumario expresado, apercibiéndole que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que, de ser habido, será reducido a prisión, poniéndole a disposición de este Juzgado y a resultados del sumario expresado.

Dado en Medina del Campo, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez (ilegible).—El secretario, Eulalio Hernández,

472

## MEDINA DE RÍOSECO

Don José Hermenegildo Moyna Menguez, juez de Instrucción de Medina de Ríoseco y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 9 de 1953, sobre infracción de la ley de Caza, se cita y llama al procesado Pedro Gurrea Rodríguez, hijo de Julián y Donata, natural de Aguilar de Campos, de profesión vaquero, de 32 años de edad, de estado soltero, sin domicilio conocido, si bien últimamente parece ser estuvo vecindado en Valladolid, calle de la Olma, 8, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca en los *Boletines Oficiales* de la provincia y del Estado, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, que, tan pronto tengan noticia de su paradero, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la Prisión provincial de Valladolid, a disposición de este Juzgado.

Dada en Medina de Ríoseco, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Hermenegildo Moyna.—El secretario, accidental, Valentín Escrbano.

402



59150

MEDI A CAMPO

## MEDINA DE RÍOSECO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que por mi actuación sigue el procurador de los Tribunales, don Benigno Aragón Izquierdo, en nombre y representación de don Inocencio Gijón Guillén, vecino de Villalba de los Alcores, con don Vertilio Vicente Peña, representado por el procurador don Luis María Rodríguez Ramírez, sobre resolución de contrato de compra-venta, hoy en ejecución de sentencia, ha recaído la siguiente

Providencia. - Juez, señor Moyna Menguez. - Medina de Rioseco, a veintuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. - Se tiene por nombrado para la representación en los autos de don Vertilio Vicente Peña, al procurador de los Tribunales don Luis María Rodríguez Ramírez, en turno de oficio. Hágaseles saber a dicho procurador y a la parte, por medio de carta-orden que se librará al Juzgado de paz de Montalegre de Campos y notifíquese a dicho procurador el proveído de esta fecha con entrega de la copia presentada. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. - Moyna Menguez. - V. Sancho Artola. - Firmados y rubricados.

Y no siendo posible notificar personalmente dicha providencia a don Vertilio Vicente Peña, por no constar su domicilio e ignorarse su paradero, en virtud de providencia de esta fecha se le hace la notificación por medio de la presente cédula que se fijará en la tablilla de anuncios del Juzgado, e insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, parándole el mismo perjuicio que si se le notificara en su persona.

En Medina de Rioseco, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. - El secretario accidental, Valentín Escribano.

471

## Juzgados municipales

## NAVA DEL REY

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez comarcal de Nava del Rey (Valladolid), en providencia dictada con fecha 25 de enero del corriente año, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1 de 1955, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Severiana Martínez Bezanilla y Apollinar Santiago Vergez Herraz, hoy en ignorado paradero, para que el día 25 de febrero del corriente año y hora de las once de su

mañana, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Mateo Alonso de Leciniana, número 6, planta alta, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Nava del Rey, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. - El secretario, Esteban Martín.

451

## ANUNCIOS OFICIALES

## Región Aérea Atlántica

## Servicio de Aeropuertos

## JUNTA ECONÓMICA

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de la obra denominada «Saneamiento zona de viviendas en la base aérea de Villanubla (Valladolid)», por un importe de ciento sesenta y seis mil quinientas setenta y una pesetas con noventa y seis céntimos, en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Paseo de Zorrilla, número 68, Valladolid), todos los días hábiles de las nueve a las trece horas.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día 12 de marzo de 1955, en la Jefatura de este Servicio (Paseo de Zorrilla, número 68, 3.º).

La fianza provisional será de tres mil setenta y seis pesetas con veinte céntimos, y, en su caso, la complementaria señalada por O. C. de 7 de agosto de 1954 (B. O. A. número 107) relativa a bajas superiores al 10 por 100.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 8 de febrero de 1955. - El secretario de la Junta Económica.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

Al señor presidente de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica.

Don ..., domiciliado en (población y domicilio), en nombre propio o en nom-

bre y representación legal de (denominación y domicilio de la entidad representada), enterado de los anuncios publicados para la subasta de adjudicación de la obra «Saneamiento zona de viviendas en la base aérea de Villanubla (Valladolid)» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la misma, formula la presente oferta, que, de ser aceptada, llevaría a efecto atendiendo exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

Presupuesto total de la obra: ... ción material por contrato ... a objeto de esta subasta ... consiguirá en letra).

Lugar y fecha: ... a.

Relación de los documentos que se acompañan.

493-335

Don Gregorio Santos de Cossío, abogado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Alaejos (Valladolid).

Hago saber: Que a requerimiento de don José María Dueñas Peña, mayor de edad, soltero, abogado y vecino de Madrid (Fernández de la Hoz, 25, 3.º), se ha iniciado acta autorizada por mí, de 22 del corriente mes con el objeto de justificar el aprovechamiento (para riego de 47 hectáreas de prado, pertenecientes a la finca «Eván de Abajo» del término de Sieteiglesias de Trabancos, de su propiedad), de unos 45 litros por segundo, durante 16 horas diarias en el periodo de primeros de marzo a finales de mayo y en las demás épocas, según el caudal desigual del río Trabancos, de donde se toman las mencionadas aguas. El punto de toma está enclavado en expresada finca, en un lugar que linda al Oeste, con la parcela de la finca citada denominada Recomba de Arriba, y al Este, referido prado y parcela de los Toros de dicha finca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, para que cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento mencionado, comparezcan ante el infrascrito, para el despacho, dentro de los días hábiles siguientes a la publicación de este edicto para exponer y justificar el derecho, si se considerasen por el infrascrito.

Alaejos, 29 de enero de 1955. - Gregorio Santos de Cossío.

368-336

Imprenta de la Diputación provincial.

44'50  
HABER A CARGO  
DEL CONTRIBUYENTE